

yecto de fusión según lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero. Órganos de Administración: No se tienen previstas modificaciones inmediatas del Consejo de Administración de ambas Sociedades.

Cuarto. Fecha de efectos contables de la fusión, derechos especiales y ventajas a los administradores: Las operaciones de la Sociedad Absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorgan en la Sociedad Absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventaja de clase alguna a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

Quinto. Cambio de denominación social: La Sociedad Absorbente «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», cambiará la denominación social por el de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», dentro del ámbito de la fusión, con la pertinente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto. Régimen fiscal: La fusión se somete al régimen especial regulado por el Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004.

Séptimo. Derecho de información y oposición: Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Eduardo Domínguez Suay.—62.383. 2.ª 4-11-2008

GRUPO INDUSTRIAL MATRICERA PALENTINA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPO EMPRESARIAL INMAPA, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de socios de «Grupo Industrial Matricera Palentina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el socio único de «Grupo Empresarial Inmapa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 30 de octubre de 2008 la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Empresarial Inmapa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por «Grupo Industrial Matricera Palentina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 15 de octubre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Palencia.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Villamuriel de Cerrato (Palencia), 30 de octubre de 2008.—Pedro Sagredo Meneses, Administrador Solidario Grupo Industrial Matricera Palentina, S.L. y Grupo Empresarial Inmapa, S.L.—62.987. 1.ª 4-11-2008

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

INMO-ARNEDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobó por unanimidad, el día 15 de octubre de 2008, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 2 de septiembre de 2008, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Inmo-Arnedo, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

El Villar de Arnedo (La Rioja), 23 de octubre de 2008.—Los Administradores solidarios de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Javier Arnedo Rubio y María Gema León García.—62.067. 2.ª 4-11-2008

GSI DIVISIÓN DE PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DURGESA DESARROLLOS URBANÍSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

TEC TÉCNICOS ESPECIALISTAS COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El accionista único de Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada (Unipersonal), y Durgesa Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada (Unipersonal) respectivamente, adoptaron el 15 de octubre de 2008, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de Durgesa, Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la adquisición a título universal por parte de la sociedad absorbente de los derechos y obligaciones de aquellas, a la que así mismo se transmite en bloque el patrimonio social de las sociedades absorbidas, así como aprobar el correspondiente balance de fusión cerrado a 30 de junio de 2008.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y del derecho que asiste a los acreedores sociales para oponer-

se a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 17 de octubre de 2008.—El representante físico de Gsi Grupo de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administradora única de Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada, Durgesa Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada, José Andrés Ibáñez de Garayo Regidor.—61.917. 2.ª 4-11-2008

GUILLERMO CARRETO JOSÉ

Declaración insolvencia

Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 829/05 se ha dictado auto con fecha 04/07/08 por el que se declara a la empresa D. Guillermo Carretero José, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 142.768,12 € de principal más 28.554 € presu-puestados para intereses y costas.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Rosa María Adame Barbeta.—61.915.

HEATH LAMBERT INTERBROKER, CORREDURÍA DE REASEGUROS, S. A. Unipersonal

Balance final de liquidación

A los efectos del artículo 275 L.S.A., se comunica que mediante decisión del socio único adoptada el día 31 de octubre de 2008, esta sociedad ha acordado su simultánea disolución y liquidación y ha aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	
Bancos.....	280
Total activo	280
Pasivo:	
Fondos Propios	
Capital social.....	390.000
Pérdidas.....	-389.720
Total pasivo	280

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—El Liquidador único, Juan Manuel Pérez Sánchez.—63.459.

HERRAIZ SALMERÓN S. L. (Sociedad escindida)

GRUPO MONTELAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S. L.

PREMIER GRUPO EMPRESARIAL S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Herraiz Salmerón Sociedad Limitada, celebrada el 31 de octubre de 2008 con carácter universal, acordó la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de agosto de 2008 así como la escisión parcial de la socie-